



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0221-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 23 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 927-2021/MDV-GDUI e Informe N° 0114-2021/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Memorando N° 1613-2021/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 342-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorándum N° 1764 y N° 1785-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que faculte al funcionario correspondiente a suscribir las Actas de Transferencia Contable de las obras ejecutadas y a ejecutarse por entidades públicas o privadas en el distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la precitada norma, señala como una de sus atribuciones es de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 411-2012-MDV/ALC de 05 de octubre de 2012, se delegó en el Subgerente de Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Juan Daniel Gomez Ríos, la facultad de suscribir las Actas de Transferencia Contable entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, al amparo del Convenio Específico N° 007-2011-GRC de fecha 13 de junio de 2011;

Que, con Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, a través del Memorando N° 927-2021/MDV-GDUI de 14 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 411-2012-MDV/ALC, a fin de que se encuentre acorde a la nueva estructura orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, con la finalidad de proceder con la suscripción del acta de transferencia contable de las obras ejecutadas y a ejecutarse por entidades públicas o privadas en el distrito de Ventanilla;

Que, por medio del Memorando N° 1613-2021/MDV-GAF de 15 de julio de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados administrativos a la Gerencia de Asesoría Jurídica precisando que de conformidad con lo establecido en el artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, la Subgerencia de Contabilidad y Costos es la unidad orgánica que se encarga de conducir,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0221-2021/MDV-ALC

planificar, ejecutar, supervisar y evaluar los sistemas administrativos de contabilidad; por lo que, sugiere que se le delegue la función a la citada Subgerencia, salvo mejor parecer. Asimismo solicita se sirva emitir opinión legal sobre la procedencia de la actualización de la Resolución de delegación de función, según corresponda de acuerdo a las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación Edil;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 342-2021/MDV-GAJ de 19 de julio de 2021, señala a la Gerencia Municipal que resulta legalmente viable el pedido de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 411-2012/MDV-ALC presentada por la Gerencia de Administración y Finanzas en atención a la Nueva Estructura Orgánica Municipal aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDV, ya que se encuentra enmarcado dentro de las atribuciones de nuestra Autoridad Edil, contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la misma que deberá designar la facultad para suscribir actas de transferencia contable al Subgerente de Contabilidad y Costos; conforme a lo sugerido mediante Memorando N° 1613-2021/MDV-GAF de fecha 15 de julio de 2021;

Que, mediante Memorándum N° 1764-2021/MDV-GM de 21 de julio de 2021, la Gerencia Municipal traslada a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura la propuesta de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 411-2012/MDV-ALC, a fin de que se sirva emitir informe técnico para concretar la actualización de la citada Resolución;

Que, por medio del Informe N° 0114-2021/MDV-GDUI de 23 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura señala a la Gerencia Municipal que es necesario la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 411-2012/MDV-ALC, la cual tiene la finalidad de que se delegue la facultad al funcionario competente para suscribir las Actas de Transferencia Contable, de acuerdo a la normativa legal vigente. Asimismo precisa que la emisión de la citada resolución coadyuvará a regularizar la ejecución de las obras realizadas por entidades públicas y/o privadas;

Que, mediante Memorándum N° 1785-2021/MDV-GM de 23 de julio de 2021, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General los autos administrativos a fin de que se tramite la resolución que designe al funcionario para suscribir las actas de transferencia contable de las obras ejecutadas y a ejecutarse por entidades públicas o privadas en el distrito de Ventanilla;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0411-2012-MDV/ALC.

ARTÍCULO 2.- DELEGAR en el Contador Público Colegiado **MARIO JAVIER MELGAREJO ESPINOZA**, Subgerente de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la facultad de suscribir las Actas de Transferencia Contable de las obras ejecutadas y a ejecutarse por entidades públicas o privadas en el distrito de Ventanilla;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0221-2021/MDV-ALC

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

